

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Medicina
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética** por la **Universidad de Valladolid**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 29/09/2020 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 09/10/2020 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio IV: Acceso y Admisión de Estudiantes

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

[1] Se actualiza lo correspondiente al procedimiento de acceso y admisión conforme a la normativa estatal y autonómica que regula dicho proceso. En concreto, dentro de la Universidad no existe una normativa propia por lo que se indica la normativa estatal correspondiente al Real Decreto 412/2014 y se hace referencia a la normativa autonómica que regula los criterios de adjudicación de plazas acordados por la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León para las cuatro Universidades Públicas de la Comunidad y, asimismo, en relación a la admisión se hace referencia al nivel de español que es necesario acreditar para estudiantes extranjeros que deseen cursar el título.

Criterio IV: Acceso y Admisión de Estudiantes

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

[2] Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

Criterio V: Planificación de las Enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios

[3] La asignatura Nutrición y Patología del niño, asignatura obligatoria de 7.5 ECTS se desarrolla en el 3º curso del Grado de Nutrición Humana y Dietética y consta de 7,5 ECTS, de los cuales actualmente se imparten 31 horas teóricas (T) y 44 horas de prácticas. De éstas, 24 son tipo A (prácticas de aula) y 20 son tipo C (prácticas clínicas) que se desarrollan en los Servicios de Pediatría de hospitales universitarios. Se propone transformar las 20 h tipo C (prácticas clínicas) por actividades basadas en TIC no presenciales (seminarios y/o videos on-line) y aumentar en 2 las actuales prácticas de aula. Se modifica la Tabla 26: Dedicación (actividades presenciales (P) y no presenciales (NP)) en cada uno de los Módulos que configuran el Plan de estudios, para las actividades formativas seleccionadas en cada caso. En realidad, supone más una reorganización del profesorado: - Actividades teóricas (Grupo T): se mantiene exactamente igual por lo que no supone ninguna modificación. - Actividades prácticas: - Se incrementa en 2 las prácticas de aula (grupo A) que pasan de 24 a 26 horas presenciales, sin modificar el número de grupos. - Se implementan 18 horas de seminarios y o actividades virtuales no presenciales (on line)- - Se suprimen las prácticas clínicas (grupo C). En consecuencia se compensa la carga docente con la redistribución de las actividades.

5.2 - Actividades formativas

[4] Se añade la actividad formativa: Seminarios y actividades prácticas basados en TIC-virtual

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

[5] Acorde a lo indicado en el apartado 5.1. esos cambios implican la modificación del módulo CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD donde figura la asignatura Nutrición y Patología del niño donde se modifica el apartado de actividades formativas.

Criterio XI: Personas relacionadas con la solicitud

11.2 - Representante legal

[6] Se actualiza la información correspondiente al representante legal de la Universidad.

11.3 – Solicitante

[7] Se actualiza la información correspondiente al solicitante de la Universidad.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 14/12/2020, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 02/12/2020, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL